



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea			

Número 85

Jueves 17 de Abril de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Corrales de Duero, con motivo de la pensión solicitada por doña Francisca de la Cal Castro, como viuda del que fué Secretario de la Corporación, don León Callejo Sixto, la Dirección General de Administración local ha efectuado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos interesados contribuirán al pago de la pensión concedida con las siguientes cantidades mensualmente:

Valcabado de Roa, 6,70 pesetas; Valdezate de Roa, 4,20 pesetas; Corrales de Duero, 51,59 pesetas, cuyo total de 62,49 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión anual concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Corrales de Duero, recaudando de los otros Ayuntamientos, para reintegrarse, conforme lo previene y ordena el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las cantidades que les corresponde abonar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas.

Valladolid, 14 de Abril de 1941.—El Gobernador civil, Jesús Rivero Meneses.

1.379

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Recaudación de la Patente Nacional de Automóviles

Desde el día de hoy hasta el último del presente mes queda abierta en esta capital la cobranza en período voluntario de la Patente que deben satisfacer los dueños o usuarios de los vehículos de las clases B-t por el segundo trimes-

tre del corriente año, pudiendo hacerlas efectivas sin recargo alguno dentro de dicho plazo en la oficina recaudatoria, establecida en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, advirtiéndoles que la recaudación de este impuesto no se intentará a domicilio y que una vez transcurridos los diez días antes señalados incurrirán en apremio del 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si realizan el pago de sus Patentes entre el 1 y el 10 de Mayo próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los particulares interesados.

Valladolid, 15 de Abril de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Andrés Curieses.

1.390

Junta provincial de Fomento pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 49

Por encontrarlas adaptadas a las normas de la Orden de Agricultura de 30 de Enero de 1939, han sido aprobadas por esta Junta provincial de Fomento pecuario las siguientes Ordenanzas de aprovechamientos de pastos y rastrojeras para el corriente año de 1941, correspondientes al año 1941, correspondiente a los Municipios que a continuación se expresan:

Bahabón, Cabezón de Pisuerga, Carpío, Cervillejo de la Cruz, Esguevillas de Esgueva, Gatón de Campos, Geria, Medina de Río seco, Montealegre de Campos, Moralejas de las Panaderas, Olivares de Duero, Pedraja de Portillo (La), Rábano, Renedo de Esgueva, Roales, Roturas, Rueda, San Salvador, Valbuena de Duero, Valdenebro de los Valles, Vega de Valdetronco, Vitoria, Villanubla y Villanueva de los Infantes.

Cuya octava relación se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 12 de Abril de 1941.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

1.392

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Amusquillo

El padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre de 1940, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Amusquillo, 8 de Abril de 1941.—El Alcalde, Lucinio Burgueño.

1.379

Bobadilla del Campo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, del alistamiento de 1942, por el presente se les cita o notifica, así como a las personas de quienes dependan, para que se presenten por sí o por personas que les representen, en la Casa Consistorial de esta villa, en los días 27 de Abril actual y 11 y 18 de Mayo próximo venidero, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, con el apercibimiento de que serán declarados prófugos, si no lo verificaran.

MOZOS QUE SE CITAN

Alfonso García Zurdo, hijo de Patricio y de Nicolasa; Justino Gómez Gómez, hijo de Casto y de Zoila.

Bobadilla del Campo, 7 de Abril de 1941.—El Alcalde, Raimundo Iglesias.

1.375

Bocigás

Para su provisión en propiedad, con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1939, se anuncian a concurso las siguientes plazas:

Guarda del campo, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Alguacil municipal, dotada con el haber anual de 365 pesetas; derechos de arancel como alguacil del Juzgado mu-

nicipal y derechos de pregones, no oficiales, como voz pública.

En dicho concurso se exigen las condiciones mínimas que determina la base 8.ª de referida Orden, no ser cojo ni manco, saber leer y escribir y hallarse comprendido entre los 21 y 50 años.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, extendidas de su puño y letra, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría municipal acompañadas de los siguientes documentos: certificado de nacimiento; antecedentes penales; certificado de conducta y adhesión al Movimiento Nacional; de aptitud física y cuantos documentos puedan servir de base para poder precisar el orden de preferencia y méritos señalados en la Orden ministerial.

Bocigas, 4 de Abril de 1941.—El Alcalde, Lope Miranda.

1.366

Bocigas

El padrón de habitantes de este pueblo se halla expuesto al púpico en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para reclamaciones.

Bocigas, 3 de Abril de 1941.—El Alcalde, Lope Miranda.

1.367

Corcos del Valle

Vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad con el sueldo anual de setecientas treinta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a mencionada plaza habrán de saber leer y escribir y acreditar ser de buena conducta y adictos al Glorioso Movimiento Nacional, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo que serán preferidos los Caballeros Mutilados, excombatientes y excautivos, por orden de méritos, que reúnan las condiciones antes expresadas.

Corcos del Valle, 8 de Abril de 1941.—El Alcalde, Francisco Gila.

1.361

Langayo

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se cita, del alistamiento de 1942, se le cita por el presente a él, así como a las personas de quien dependa, para que se presente en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representante, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días 27 de Abril, 11 y 18 de Mayo, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Miguel Pinto Carrasco, hijo de Isidoro y de Marcelina.

Langayo, 9 de Abril de 1941.—El Alcalde, Ceferino Arenas.

1.380

Medina del Campo

El señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1942, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 de Abril actual, 11 y 18 de Mayo próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Medina del Campo, 8 de Abril de 1941. El Alcalde, Aurelio Rojo.

MOZOS QUE SE CITAN

Florencio Alonso Revuelta, hijo de José y de Agustina; Valentín Blanco de Lucas, hijo de Florencio y de Matea; Víctor Díez Peñalba, hijo de Gregorio y de Juliana; Simón Domínguez García, hijo de Saturnino y de Irene; Emilio Elvira Catalina, hijo de Emilio y de Elvira; Pablo García López, hijo de Jesús y de Primitiva; Teodoro González Alonso, hijo de Narciso y de Felipa; Pablo González Herrador, hijo de Florentino y de Romualda; Félix Gutiérrez Gómez, hijo de Cipriano y de Antonia; Norberto Gutiérrez López, hijo de Rafael y de Paula; Basilio Jiménez Descalzo, hijo de Antonio y de Sergia; Emilio Jiménez Galindo, hijo de Inocencio y de Simona; Alejandro Lorenzo González, hijo de Benito y de Marcela; Rafael Martín Alonso, hijo de Felipe y de Regina; Juan Bautista Martín García, hijo de Genadio y de María; Angel Martín Serrano, hijo de padre desconocido y de Sabina; Mariano Pérez Catalina, hijo de Nicolás y de María; Julián Pérez Martín, hijo de Apolinar y de Josefa; José Sánchez Pérez, hijo de Virgilio y de Fermina; Jacinto del Valle Castro, hijo de Angel y de Marcelina; Valeriano Yáñez Roca, hijo de Valeriano y de Josefa, y Teodoro Zar Vidal, hijo de Teodoro y de Genoveva.

1.385

Medina de Río seco

El primero de Mayo próximo, a las once, tendrá lugar la subasta para el arriendo de las praderas a que hace referencia el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de cuatro del actual.

Medina de Río seco, 5 de Abril de 1941. El Alcalde, Raimundo Anivarro.

1.387

Megeces

Ignorándose el paradero del mozo Sabino Sangrador Baruque, hijo de Victorio y de Inocencia del reemplazo de

1942, se le cita a él o personas de quien dependa, para que comparezca en esta Casa Consistorial, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, clasificación y declaración de soldados, los días 27 de Abril, 11 y 18 de Mayo próximo, con el apercibimiento de ser declarado prófugo, de no presentarse.

Megeces, 5 de Abril de 1941.—El Alcalde, Angel Baruque.

1.332

Renedo de Esgueva

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1942, Daniel Izaguirre Merchán, hijo de Julio y de Aurea, y Manuel Gómez Ocaraz, hijo de Eusebio y de Filomena, se les cita para que en los días 27 de Abril, 11 y 18 de Mayo próximo, comparezcan en la Casa Consistorial a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Renedo de Esgueva, 7 de Abril de 1941. El Alcalde, Francisco Simón.

1.333

Caja Provincial de Ahorros de Valladolid

Fundada por la Excma. Diputación, bajo su patrocinio, y responsabilidad, para fomentar la agricultura y demás riqueza de la provincia, y para la creación y engrandecimiento de sus obras benéfico-sociales. Intereses a los imponentes: Los máximos que autoriza la ley. Reparto de premios.

Palacio de la Diputación.—Horas, mañana y tarde

Tiedra

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tiedra, 14 de Abril de 1941.—El Alcalde, Casto Ortega.

1.389

Torrecilla de la Orden

En la forma que determina el artículo 494 del Estatuto municipal, tendrá lugar el día 20 de los corrientes, en esta Casa Consistorial, la elección de vocales para la Comisión de la parte personal.

Torrecilla de la Orden, 13 de Abril de 1941.—El Presidente accidental, Juan González.

1.383

Torrecilla de la Orden

En la forma que determina el artículo 494 del Estatuto municipal, tendrá lugar el día 20 de los corrientes, en esta Casa Consistorial, la elección de los seis vocales que han de completar la

Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento para el año actual.

Torreçilla de la Orden, 13 de Abril de 1941.—El Presidente accidental, Valentín Nieto.

1.384

Torrelobatón

Ignorándose el paradero de los mozos que se dirán, del alistamiento de 1942, se les notifica a ellos, o personas de quien dependan, para que se personen en la Casa Consistorial, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de Abril, 11 y 18 de Mayo, respectivamente; con apercibimiento de ser declarados prófugos, de no hacerlo.

MOZOS QUE SE CITAN

Braulio Tomás González, hijo de Felipa, y Bienvenido Tejero Fuentes, hijo de Claudio y Clara.

Torrelobatón, 14 de Abril de 1941.—El Alcalde, F. Vargas.

1.387

Valdearcos de la Vega

Para oír reclamaciones queda expuesto al público por quince días y tres más el reparto de utilidades de este Municipio, para el ejercicio de 1941.

Valdearcos de la Vega, 8 de Abril de 1941.—El Presidente, Fructuoso Díez.

1.364

Velliza

Hecha la designación de los vocales natos del repartimiento general de utilidades para el año de 1941, se encuentra expuesto al público, por el plazo de siete días hábiles, a los efectos reglamentarios.

Velliza, 8 de Abril de 1941.—El Alcalde, Policarpo Hervada.

1.368

Villaco de Esgueva

El padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre de 1940, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villaco de Esgueva, 8 de Abril de 1941.—El Alcalde, Salvador Rey.

1.365

Villafrechós

El expediente de suplemento de crédito, acordado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Villafrechós, 8 de Abril de 1941.—El Alcalde, Isidoro Pernía.

1.363

Villalón de Campos

Rectificando anuncio vacantes de cargos publicado en el «Boletín Oficial» del 29 de Marzo último, se hace constar que fué omitida la siguiente:

Excavativos: Una de cabo de vigilantes,

con el haber diario de seis pesetas. Esta vacante se entenderá adicionada a las del anuncio aludido.

Villalón de Campos, 14 de Abril de 1941.—El Alcalde, Andrés García.

1.382

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

NAVA DEL REY

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 67, correspondiente al 24 de Marzo último, se insertó edicto de este Juzgado, anunciando la celebración de tercera subasta de dos fincas sitas en término municipal de Fresno el Viejo, embargadas a Luis Tabera Paradinas, en expediente de apremio para hacer efectivas cuotas adeudadas por el mismo al Retiro obrero obligatorio; cuyo edicto está expuesto en los tablones de este Juzgado y del municipal de dicho Fresno; y por el presente, que se insertará en tal periódico y se fijará en los mismos tablones, se rectifican aquéllos, en sentido de que la subasta que en ellos se indica tendrá lugar el día veinte de Mayo próximo, y hora de las once, y que para tomar parte en ella es indispensable depositar cuando y donde allí se dice, el diez por ciento de las tres cuartas partes del precio de tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta, quedando subsistentes en todo lo demás predichos edictos rectificados.

Dado en Nava del Rey, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Federico Martín y Martín.—El Secretario, Modesto S. Campo.

1.359

NAVA DEL REY

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia del partido de Nava del Rey.

Por el presente hago saber que quedan rectificados los edictos de fecha once de Marzo último, publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia del veintiocho del mismo mes, y fijados en los tablones de anuncios de este Juzgado y del municipal de Alaejos, referentes a la celebración de la tercera subasta para la venta de un solar, marcado con el número 15 de la calle de las Huertas, del casco de dicho Alaejos, embargado a Aureo Belloso Castander, para pagar costas causadas en el Tribunal Supremo, en el rollo de autos de mayor cuantía contra doña María Nieto Belloso, en el sentido de que tal subasta tendrá lugar el veintiocho de Mayo próximo, y hora de las once; quedando subsistentes referidos edictos, en el resto de su contenido.

Dado en Nava del Rey, a cinco de

Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Federico Martín y Martín.—El Secretario, Modesto S. Campo.

1.376

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor que a continuación se expresa, para hacer efectivos los débitos de contribución territorial urbana de los años 1938, 1939 y 1940 se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que comprende este expediente y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Jesús Moreno Ochoa, sus herederos don Eugenio y doña Lucía Moreno Conde.—Débito, 890 pesetas.

Una casa y los alquileres de todos los distintos pisos y locales de la misma, en esta ciudad, en la calle de los Moros, número 1, mide 193 metros y 60 centímetros; linda por la derecha, con casa número 3 de don Mariano Sanz; izquierda, casa número 11 de la calle Esgueva, y fondo, con finca de la calle de las Angustias; inscrita a nombre de don Pío Ochoa Marieta, también desconocido, en el tomo 29, folio 4 del Registro de la Propiedad de Valladolid.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor, herederos o personas que le representen, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el embargo practicado, así como también se le requiere para que en término de tercero día presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado, de lo contrario se suplirán a su costa, y se le advierte que puede comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 8 de Abril de 1941.—León Alonso.

1.391

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1937 y 1938, del pueblo de Langayo, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, Mariano Arranz.—Débito, 1,68 pesetas.

Una tierra al pago de Aguaduchos, de cabida 23 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, con la 275, tierra de Narciso Arranz Arranz; Este, con la 274, erial del Ayuntamiento; Sur, con la 272, tierra de Eme-terio Arranz Hernando, y Oeste, con la 279, tierra de Tomás Velasco Rojo.

Deudor, Mariano Arranz Velasco.—Débito, 3,40 pesetas.

Una tierra al pago de Mesilla, de cabi-

da 46 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, con la 96, tierra de herederos de Victorio Arranz; Este, con la 97, tierra de Angel Beltrán, el alguacil de Campaspero; Sur, con el camino de la Mesilla, y Oeste, con la 99, tierra de Asterio Arranz Arranz.

Deudor, Miguel Bajo Arranz.—Débito, 3,50 pesetas.

Una tierra al pago Sauraso, de cabida 57 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, con la 8, viña del Ayuntamiento, y la 7, tierra de Ramón Peña Bajo; Este, con la 15, tierra de Juan Alonso Carrascal; Sur, con la 12, tierra de Cesáreo Peña Benito, y Oeste, con la 10, tierra de Vicente González Arenas.

Deudores, herederos de Julián Fuentes.—Débito, 7,95 pesetas.

Una tierra al pago de Mesilla, de cabida 2 hectáreas, 32 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, con la 55, tierra de Gregorio de la Fuente Arranz, y la 45, tierra de dueño desconocido; Este, con la 46, tierra de Domingo Arranz Arranz, y la 50, tierra de Lorenzo Arenas Velasco; Sur, con el camino de la Mesilla, y Oeste, con la 52, tierra de Wenceslao y Leoncia Peña Guerrero.

Deudor, Nicolás García.—Débito, 9,98 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente la Peña, de cabida 92 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, con la 42, tierra de Clemente García; la 36, tierra de Segundo García, y la 35, tierra de Tiburcio Díez; Este, con la 27, tierra de herederos de Julián García; Sur, con el camino del Quiñón, y Oeste, con la 23, tierra de Mariano Parrilla.

Deudor, Timoteo Redondo.—Débito, 2,08 pesetas.

Una tierra al pago de Mercel, de cabida 11 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, con el término de Quintanilla de Arriba; Este, con la 467, tierra de Amalia Barroso Mínguez; Sur, con la 456, tierra de herederos de Pedro Redondo, y Oeste, con el término de Quintanilla de Arriba.

Deudor, Angel Beltrán (el alguacil de Campaspero).—Débito, 0,95 pesetas.

Una tierra al pago de Mesilla, de cabida 11 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, con la 96, tierra de herederos de Victorio Arranz; Este y Sur, camino de la Mesilla, y Oeste, con la 98, tierra de Mariano Arranz Velasco.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se le requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 28 de Marzo de 1941.—Longinos Sordo.

1.276

REQUISITORIA

Garcés Velasco, Esteban; hijo de Facundo (difunto) y de Lucila, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión mecánico, Alférez provisional de Infantería, de 23 años de edad, domiciliado en Valladolid, calle Niña Guapa, número 38, en 15 de Noviembre de 1940, marchando en dicha fecha a Ceuta; procesado en causa número 348 de 1940, por el delito de uso indebido de divisas y falsificación de documentos; comparecerá en el término de doce días, ante el Teniente Coronel, con destino en el Regimiento de Infantería número 44, Juez instructor, teniendo a su cargo el Juzgado especial permanente de Jefes y Oficiales, don Bernardo Sánchez Tirado y Guzmán, instalado aquél en el Palacio de la Diputación de Toledo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Toledo, 24 de Marzo de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor, Bernardo Sánchez Tirado y Guzmán.

1.358

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID

Fundada por la Excm. Diputación, bajo su patrocinio y responsabilidad, para fomentar la agricultura y demás riqueza de la provincia y para la creación y engrandecimiento de sus obras benéfico-sociales. Inscrita en el Registro especial del Ministerio del Trabajo. No reparte dividendos, puesto que todas las utilidades que obtenga las destinará a fondos de reserva que aumenten la garantía del imponente, a premios en favor de los mismos y a obras benéfico-sociales:

OPERACIONES DE AHORRO

Libretas ordinarias	2,00 por 100
Cuentas de contribuyentes	0,50 por 100
Cuentas corrientes a la vista	0,50 por 100
Consignaciones a la vista	0,50 por 100
Imposiciones a seis meses	2,50 por 100
Imposiciones a un año (para cobro trimestral de intereses)	3 por 100
Libretas de imposiciones anuales a interés compuesto	3 por 100

Ella ofrece a sus imponentes la máxima garantía, el máximo interés y el estímulo de sus premios. Acudid a sus oficinas con plena confianza, como a vuestra propia casa. Ella os aconsejará y os servirá con el mayor esmero y fidelidad lo que más convenga a vuestros intereses.

Oficinas: Palacio de la Diputación

Horas, mañana y tarde